



1-45

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : MANUEL ANTONIO ÁLVAREZ COHECHA
RADICACION : 2018-00001

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018)

I. Téngase por agregado el escrito visto a folio 44 allegado por el apoderado de la parte actora.

II. En atención al memorial que antecede, como quiera que la parte demandante está indicando una dirección diferente a la aportada inicialmente en la demanda, por Secretaría hágase nuevamente la citación para notificación personal a los señores MANUEL HORACIO ÁLVAREZ MARULANDA y JULIANA ÁLVAREZ MARULANDA a la dirección obrante en el memorial.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 45 del
20 JUN 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : MANUEL ANTONIO ÁLVAREZ COHECHA
RADICACION : 2018-00001

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de junio de 2018. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Inscrita como se encuentra la medida de embargo, se **DECRETA** el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 230-157465. Se designa como secuestre a LUZ MÁBEL LÓPEZ ROMERO auxiliar de la lista oficial de este Juzgado.

Para la práctica de la anterior diligencia, se ordena comisionar al Inspector de Policía de esta ciudad – Reparto-, quien deberá comunicarle a la auxiliar de justicia la designación efectuada y podrá fijarle honorarios provisionales a éste. **Adviértasele** al respectivo inspector de Policía que en el evento de que el Secuestre designado por este juzgado no asista a la diligencia programada, podrá nombrar a otro, siempre y cuando corresponda al que sigue en turno de la lista de auxiliares de la justicia. **Líbrese** el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

La parte interesada debe acreditar el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 45 del
20 JUN 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria